



CONDICIONADO DE LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR, MEDIANTE PRUEBAS DE SELECCIÓN, UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES PARA CUBRIR CON LAS PERSONAS QUE ACCEDAN A ELLA, LAS SUSTITUCIONES Y VACANTES DE PLANTILLA QUE PUEDAN PRODUCIRSE EN LOS PUESTOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA BRIGADA DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA

BASE 1ª NORMAS GENERALES:

1.1.- Se anuncia convocatoria para constituir mediante pruebas de selección, una lista de aspirantes para cubrir de forma temporal los puestos de trabajo de la categoría de Empleado de Servicios Múltiples de nivel D con destino a la brigada de obras del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, mediante contratación laboral o administrativa de carácter temporal y duración igual a la situación que motive la contratación temporal: Incapacidad temporal, excedencias, duración de procedimientos de selección para provisión de vacantes de plantilla orgánica y otras circunstancias a cubrir de forma temporal.

1.2.- La presente convocatoria se hará pública mediante la presentación ante el Servicio Navarro de Empleo de una oferta de empleo, para que se proceda al llamamiento de aquellas personas inscritas que reúnan los requisitos y condiciones necesarias para desempeñar el puesto de trabajo de Empleado de Servicios múltiples.

1.3.- Los trabajos y funciones a desempeñar serán las que tiene atribuidas el trabajador al que sustituya. Bajo la dependencia funcional del Encargado de la brigada de obras, realizará entre otras, las siguientes:

- Servicios múltiples relacionados con las actividades propias de la brigada de obras (albañilería, jardinería...)
- Conducción y manejo de vehículos y maquinaria (retroexcavadora, tractor, camión, desbrozadora, cortacésped, etcétera).
- Cuantas otras funciones le sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

1.4.- En caso de que sea necesario realizar diversas convocatorias, las sucesivas relaciones de aprobados formarán una única lista situándose el primer puesto de cada relación a continuación del último puesto de su precedente inmediata.

1.5.- El puesto de trabajo estará dotado con las siguientes retribuciones:

- Salario Base correspondiente al nivel D establecido en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Complemento de nivel D, del 12%.
- Complementos retributivos que se contemplan en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Sangüesa para cada puesto de trabajo de nivel D

1.6.- El horario de trabajo, será el establecido para el puesto de trabajo concreto al que se opte, adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado por el mismo.

1.7.- La primera contratación que se va a realizar de forma inmediata, con la lista de personas que superen las pruebas de esta convocatoria, será la celebración de un contrato de relevo, con jornada del 75% sobre la jornada ordinaria, para la sustitución del trabajador adscrito a la brigada de obras que accede a la situación de jubilación parcial y que ocupa el puesto de trabajo Nº 14 en plantilla orgánica, como Empleado de Servicios Múltiples, nivel D, con la siguiente retribución:

- Salario Base correspondiente al nivel D establecido en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Complemento de nivel D, del 12% sobre el salario base
- Complemento de puesto de trabajo del 25,49% sobre el Salario Base

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el momento en que se solicite el listado al Servicio Navarro de Empleo, los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Hallarse en posesión, como mínimo, del título de del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación
- Estar en posesión del permiso de conducir para vehículos de las clases B, si lo ha obtenido antes del 9 de diciembre de 2009; o los permisos B y C1 si ha obtenido el B con posterioridad a esa fecha.
- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.



- No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.
- Estar inscrito en el Servicio Navarro de Empleo como demandante de empleo o de mejora de empleo en la ocupación que se solicita y con la titulación que se exige en estas bases.

BASE 3ª. PROCEDIMIENTO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando que es éste un caso de urgencia en tanto que se precisa personal para cubrir de forma inmediata este puesto de trabajo, al objeto de mantener el servicio ante la inminente jubilación parcial del trabajador objeto de sustitución mediante contrato de relevo, se procederá a tramitar ante el Servicio Navarro de Empleo, una Oferta de Empleo para su remisión a demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria y ofrecerles la posibilidad de participación en las correspondientes pruebas selectivas.

3.1.- Instancias. Las instancias para poder participar en la convocatoria por parte de aquellas personas a las que el Servicio Navarro de Empleo haya dirigido la oferta, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza (C/ Mayor, nº 35 bajo de Sangüesa /Zangoza, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas) o en cualquiera de los previstos en el artículo el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o se realicen en otro registro distinto al del Ayuntamiento, el aspirante deberá acreditar - el mismo día - la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o del registro y anunciar al ayuntamiento su remisión. Para ello presentará la documentación en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada; y enviará a la dirección de e-mail sanguesa@sanguesa.es o al FAX número 948 430 312 una comunicación informando de este hecho a la que adjuntarán copia escaneada de la instancia sellada por correos y del justificante de haberla depositado dentro del plazo establecido para ello.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I, que será facilitado en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, sitas en calle Mayor 35 bajo, pudiendo obtenerse también, a través de Internet, en la dirección www.sanguesa.es.

En la instancia de participación, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia de participación los aspirantes deberán aportar

- Copia del DNI

Los aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de la condición de minusválido, expedida por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas.

3.2.- Plazo de presentación de instancias. El plazo de presentación de solicitudes FINALIZA A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 9 DE OCTUBRE.

3.3.- Lista provisional. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Señor Alcalde del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, así como en la página web municipal. A partir del día siguiente a la publicación y dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes, los aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

3.4.- Lista definitiva. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, el Señor Alcalde del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza dictará Resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, y en la página web municipal, junto con la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la base quinta de la presente convocatoria. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar los aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

3.5 Citación a las pruebas. La citación de los aspirantes a cada una de las pruebas de selección - indicando la fecha, hora y lugar de celebración - se realizará mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. Los/as aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identidad que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidas de la realización de las pruebas aquellas personas que no comparezcan a las mismas.



BASE 4ª. TRIBUNAL CALIFICADOR:

4.1.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Angel Navallas Echarte, Alcalde del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

Suplente: Santiago Guallar Tiebas 1er Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

Vocal 1º: Fermín Iso Belzuz, encargado de la brigada de obras del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

Suplente: Francisco Labiano Sola Empleado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Cáseda.

Vocal 2º: Juan Antonio Ascunce Izuriaga, arquitecto municipal.

Suplente: Doña Patricia Ilarraz Itoiz arquitecta.

Vocal 3º: Miguel Ángel Aldunate Garro, Empleado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Aibar/Oibar.

Suplente: Antonio Martínez Sanzol, Empleado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Aibar/Oibar.

Vocal - Secretario/a: Don José Gabriel Ayesa, Secretario del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

Suplente: Raquel García Areso Secretaria del Ayuntamiento de Liédena.

4.2.- El Secretario del tribunal calificador levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todos los miembros del Tribunal.

4.3.- Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

4.4.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

BASE 5ª PRUEBAS DE SELECCION:

5.1. Primera prueba: Consistirá en la realización de un ejercicio con preguntas del nivel de estudios requerido (graduado escolar 4º de la ESO) - y otras relativas a las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo.

- Se realizará a todos los candidatos que se presenten
- Tendrá formato tipo test

- Tiene por objeto valorar los conocimientos de los aspirantes en el nivel de estudios que se exige para acceder al puesto de trabajo.
- En esta prueba no se exige alcanzar una puntuación mínima
- Los 15 aspirantes con la nota más alta continuarán en el proceso de selección. Este primer ejercicio se realizará con el sistema de plicas.

5.2. Segunda prueba

A esta prueba sólo podrían acceder los 15 aspirantes que hayan obtenido la puntuación más alta en el ejercicio anterior.

Consistirá en la realización, de varias pruebas, prácticas (sobre el terreno) y/o teórico-prácticas (en sala) relativas a la ejecución de trabajos propios del puesto y al manejo de maquinaria y herramientas, encaminadas a demostrar los conocimientos prácticos de los aspirantes sobre funciones de los puestos de trabajo que se convocan.

Si fuese necesario realizar nuevas convocatorias durante la vigencia de la lista para complementar la misma, se convocará a la realización de la segunda prueba a quienes, habiendo aprobado la primera, no hubiesen sido convocados para la realización de la segunda prueba, por no haber obtenido una de las 15 puntuaciones más elevadas.

5.3.- Tercera prueba: Consistirá en la realización de diversas pruebas psicotécnicas por parte de los técnicos del Instituto de Psicología Aplicada de Navarra (INAP); servirán para determinar el grado de adecuación de los aspirantes a las exigencias del perfil profesiográfico del puesto de trabajo.

La convocatoria para la realización de las pruebas será mediante llamamiento único conforme a lo señalado en el apartado 3.5 de la Base 3ª, al que los/as aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identidad que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidas de la realización de las pruebas aquellas personas que no comparezcan a las mismas.

El Tribunal establecerá antes del comienzo de cada prueba el tiempo de realización de los ejercicios.

5.4. Valoración de los ejercicios:

Primer ejercicio. Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos. No se exige alcanzar una puntuación mínima en este ejercicio, pero sólo continuarán en el proceso de selección los 15 aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

Segundo ejercicio. Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, quedando eliminados los que no obtengan una puntuación mínima de 20 puntos.

Tercer ejercicio. Tendrá una puntuación máxima de 20 puntos. Esta prueba no tendrá carácter eliminatorio.



BASE 6ª PROPUESTA DEL TRIBUNAL:

6.1.- Concluida la celebración de esta prueba, el Tribunal formulará al Ayuntamiento, órgano convocante, la propuesta de la relación de personas que hayan superado las mismas. La propuesta será vinculante para el órgano que convoca.

6.2.- Mediante Resolución de Alcaldía, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sangüesa, se aprobará la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación. En todo caso, el personal seleccionado deberá ser apto para el desempeño del presente puesto de trabajo. Por ello, el aspirante seleccionado con anterioridad a su contratación deberá superar el reconocimiento médico que pueda ser propuesto por el Ayuntamiento de Sangüesa. Aquella persona que no supere dicho reconocimiento se excluirá a todos los efectos de la relación de aspirantes seleccionados.

6.3.- Cuando se produzca alguno de los supuestos contemplados en la base 1ª, se designará un aspirante de la relación de los seleccionados.

Dicha designación se realizará a favor de la persona que, en el momento de realizarse la solicitud figure en primer lugar de la relación de aspirantes seleccionados, excepto que la persona que en ese momento figure en primer lugar no pueda formalizar nuevo contrato de conformidad con la legislación laboral aplicable, en cuyo caso se pasará a designar al siguiente aspirante del listado, manteniendo el primero su posición en el mismo.

BASE 7ª REGULACION DE LA BOLSA DE TRABAJO

7.1.- Cuando se realicen varios contratos de forma simultánea, se deberá ofrecer a la persona que ocupe el primer lugar en ese momento la posibilidad de elegir cualquiera de ellos.

7.2.- A los aspirantes que acepten un contrato en virtud del llamamiento correspondiente a una lista de contratación no se les ofertará ningún otro puesto de trabajo de la misma lista mientras el contrato esté en vigor, salvo que la nueva oferta corresponda a un contrato de duración igual o superior a 6 meses o a un contrato de interinidad por la vacante de la plaza.

7.3.- Si se llama a una persona (mediante vía telefónica) y no se le localiza, se esperará 24 horas, si transcurrido este tiempo no se le localiza, pasará a ocupar el último lugar de la lista.

7.4.- Si algún aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado pasará ocupar el último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- Estar obligado en virtud de contrato administrativo o laboral en vigor.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.

7.5.- Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el punto 7.4 deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de siete días naturales desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista. Es estos supuestos, los aspirantes deberán comunicar por escrito su disponibilidad para prestar servicios a partir de la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

7.6 Pasarán a ocupar el último lugar de la lista los aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Renunciar injustificadamente al puesto de trabajo ofertado.
- Renunciar al contrato suscrito.
- No suscribir el correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto en virtud del llamamiento.

7.7.- Aquellas personas que se encuentren por segunda vez en cualquiera de los supuestos anteriores, sea o no el mismo que en la vez anterior, quedarán excluidas de la lista.

7.8.- En el caso de que un trabajador no supere el periodo de prueba legalmente establecido o su contrato sea extinguido como consecuencia de la tramitación de expediente disciplinario, será excluido definitivamente de las listas en las que se encuentre.

7.9 Los contratos eventuales por circunstancias de la producción, concertados con los aspirantes admitidos, tendrían una duración máxima de 6 meses en un periodo de referencia de 12 meses, a contar desde la fecha de celebración del contrato, de conformidad con la legislación vigente.

7.10 La relación de aspirantes que resulte de esta convocatoria para cubrir de forma temporal plazas de servicios múltiples de la brigada de obras, deroga y dejará sin efecto, cualesquiera otras que pudieran existir con anterioridad a la aprobación de la misma.

BASE 8ª. RECURSOS:

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

Núm.....

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Sangüesa, septiembre de 2017

ANEXO 1 INSTANCIA

EMPLEADO SERVICIOS MULTIPLES- NIVEL D

Nombre y apellidos / <i>Izen-deiturak</i>	
DNI / <i>NAN</i>	
Domicilio / <i>Helbidea</i>	
C.Postal - Población / <i>P.Kodea -Hiria</i>	
Teléfono fijo / <i>Telefono finkoa</i>	
Teléfono móvil / <i>Sakelako telefonoa</i>	
E-mail	

Comparece y como mejor proceda dice:

Que SOLICITA ser admitido/a a las pruebas para cubrir de forma temporal plazas de **Empleado servicios Múltiples (Nivel D)** para el **Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza**, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.

- Que aporta copia del Documento Nacional de Identidad.
- Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición) (*)
- Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusválido, expedida por organismo competente. (*)

(*) Marcar únicamente cuando proceda.

En Sangüesa / Zangozan, _____

FIRMA